



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

144/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, proceda a controlar el cumplimiento de lo normado por las Ordenanzas Municipales N.º 5582 y 5829 que establecen la prohibición de proveer de vasos, platos, cubiertos, sorbetes o envases descartables en todo comercio habilitado que entregue alimentos para ser consumidos dentro del mismo local, y la prohibición de la comercialización de hisopos descartables que contengan material plástico.

A tales efectos se solicita efectuar los controles correspondientes en los comercios locales, aplicando, cuando correspondiere, las sanciones establecidas en la normativa, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetos de ambas ordenanzas, que buscan proteger y preservar el equilibrio ambiental de nuestro ecosistema, en el marco del artículo 78 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

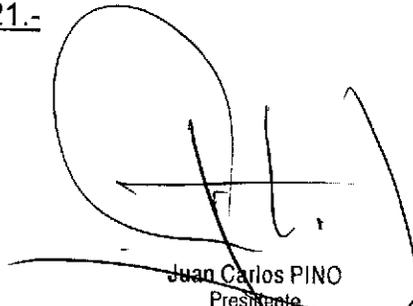
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 192 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia